GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 056 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1428-2019-GGR, sobre reducción de prestación;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 178-2019-GRPUNO/ORA-OASA de fecha 20 de febrero del 2019, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:
"… según el documento en referencia (Memorándum N° 327-2019-GRI/SGO), en donde el Sub Gerente de Obras, remite el informe N° 009-2019-GRP/GRI/SGO/RO-EMA del Residente de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Charamaya Microred de Mañazo - Redess Puno, Distrito de Manazo - Puno - Puno", quien solicita reducción de materiales según el siguiente detalle:

ITEM	*DETALLE*	*UND.MED.*	*CANT. SOLICITADA INICIALMENTE*	*CANT. A REBAJAR*	*TOTAL REQUERIDO*
1	*BARRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN ¼"*	*UNIDAD*	*100*	*0*	*100*
2	*BARRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN 3/8"*	*UNIDAD*	*1450*	*270*	*1180*
3	*BARRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN ½"*	*UNIDAD*	*1010*	*280*	*730*
4	*BARRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN 5/8"*	*UNIDAD*	*30*	*0*	*30*

La reducción es del 22.82% del monto total de la Orden de Compra N° 105-2019 que asciende a la suma de S/. 12,242.70 Solicitud que se ampara en la Ley de Contrataciones del Estado;
Articulo 34° numeral 34.2 "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".
Que, lo antecedido es que remito a su Despacho a fin de que proceda autorice mediante acto resolutivo la aprobación de la reducción, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 139° Adicionales y Reducciones, 139.2 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original…";

Que, con Informe Legal N° 094-2019-GR PUNO/ORAJ de fecha 22 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica: *"El área usuaria ha cumplido con el trámite de sustentar la reducción de la prestación; la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 178-2019-GRPUNO/ORA-OASA ha emitido pronunciamiento favorable; la reducción no supera el 25% del monto del contrato original; correspondiendo que la reducción se*

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 056 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 MAR 2019

formalice mediante acto resolutivo, de conformidad con el tenor del Informe N° 178-2019-GRPUNO/ORA-OASA"; y

Estando al Informe N° 178-2019-GRPUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe Legal N° 094-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de prestaciones en la ejecución Procedimiento de Selección SIE 45-2018-OEC/GR PUNO Adquisición de barras de contrucción de 3/8", ½", ¼", 5/8", para la obra "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resulutiva del Puesto de Salud Charamaya, Microred de Mañazo – Reddes Puno, Distrito de Mañazo – Puno – Puno, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UND.MED.	CANT. SOLICITADA INICIALMENTE	CANT. A REBAJAR	TOTAL REQUERIDO
1	BARRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN ¼"	UNIDAD	100	0	100
2	BARRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN 3/8"	UNIDAD	1450	270	1180
3	BARRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN ½"	UNIDAD	1010	280	730
4	BARRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN 5/8"	UNIDAD	30	0	30

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL